

Quito, 25 de Abril del 2002

12110

12459

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

25 ABR 2002

1730

De mis consideraciones:

Me permito adjuntar al presente, cuatro escrituras de la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, sobre cesiones de participaciones sociales y cambios en la nómina de socios, de la Compañía Ecuatoriana de Ampolletas y Frascos Cia. Ltda. Registro No. 12459-75 RUC No. 1790200051001, para lo pertinente en dicha Institución.

Atentamente,

Ing. JAMES G. CANDELO CARDENAS
GERENTE

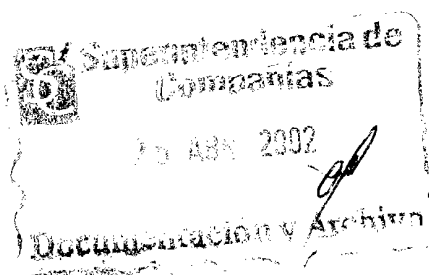
cc. Archivo

INGRESADO
AL
SISTEMA
1

29.04.02

Gratias
30.04.02
1202

Telf. 267-2724
2459-674

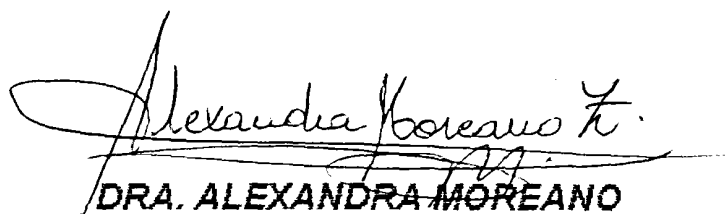


0.049/c

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de Una de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgado por James Gerardo Candelo Cardenas a Francisco Nicolai Candelo Parra, la misma que consta de 16 fojas.

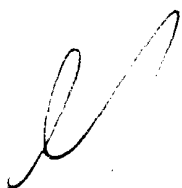
Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexandra Moreano' with a stylized flourish at the end.

DRA. ALEXANDRA MOREANO

MATRICULA NO. 6586 C.A.Q.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

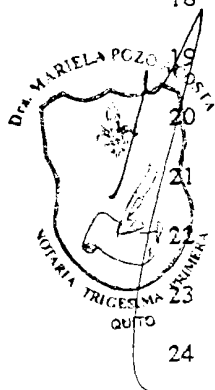
A FAVOR DEL

SEÑOR FRANCISCO NICOLAI CANDELO PARRA

POR S/. 18'000.000,00

AVM.

Di Copias



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores:- INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, divorciado por sus propios derechos; y señor FRANCISCO NICOLAI CANDELO PARRA, de estado civil soltero, también por sus propios derechos; todos mayores de edad,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 colombianos, vecino de este lugar el primero y de
2 tránsito en esta ciudad el último y hábiles, a
3 quienes conozco, de que doy fé, y dicen:- que
4 elevan a escritura pública la minuta que me
5 entregan, cuyo tenor es éste:- ■ SEÑOR NOTARIO:-
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase protocolizar la presente minuta de cesión
8 de participaciones de Compañía Limitada, al tenor
9 de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
10 COMPARECIENTES.- Por una parte y como cesionista,
11 el INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS,
12 empresario inversionista, colombiano, mayor de
13 edad, divorciado, domiciliado en Quito; y por otro,
14 como cesionario el señor FRANCISCO NICOLAI CANDELO
15 PARRA, mayor de edad, soltero, colombiano
16 temporalmente en el Ecuador, inversionista.-
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA.- UNO.- La
18 Compañía Ecuatoriana de Ampolletas y Frascos
19 Compañía Limitada, EDAFA CIA. LTDA. se constituyó
20 en la ciudad de Quito, con un capital de dos
21 millones de sucres mediante escrituras celebradas
22 en la Notaria Segunda del Cantón Quito el trece de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,
24 convalidada por otra otorgada en la misma Notaria,
25 el diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta
26 y cinco y fueron inscritas en el Registro
27 Mercantil el nueve de Mayo de mil novecientos
28 setenta y cinco.- DOS.- Por escritura pública de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 decenas de Enero de mil novecientos ochenta y uno.
2 ante el Notario Segundo de este Cantón Quito, e
3 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres
4 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se
5 realiza un aumento de capital y una Reforma del
6 Estatuto Social.- TRES.- Mediante escritura de
7 veinte y cinco de octubre de mil novecientos
8 ochenta y nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo
9 del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza e
10 inscrita el diez y seis de mayo de mil novecientos
11 noventa, en el Registro Mercantil, se realizó la
12 prórroga de plazo, y reforma integral de estatutos
13 de la Compañía.- CUATRO.- Mediante escritura del
14 ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco
15 ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Quito
16 Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano se celebró
17 la escritura de aumento de capital, reforma y
18 codificación de estatutos, que se halla vigente por
19 resolución de la Superintendencia de Compañías
20 número noventa y cinco punto uno punto uno punto
21 uno punto cero cero mil novecientos noventa y seis
22 del diez y nueve de Julio de mil novecientos
23 noventa y cinco la escritura con la resolución
24 correspondiente se inscribieron bajo el número mil
25 novecientos sesenta del tomo ciento veinte y seis
26 en el Registro Mercantil de Quito el doce de Julio
27 de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA.-
28 ANTECEDENTES DE LA CESION.- En la Junta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

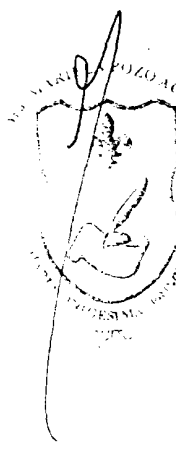
1 Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana
2 de Ampollitas y Frescos Compañía Limitada Edafa
3 Cia. Ltda. que se adjunta como documento
4 habilitante celebrada el día treinta de mayo de mil
5 novecientos noventa y ocho a las veinte horas, se
6 consideró en el numeral cuarto la autorización al
7 señor James Candelo Cárdenas la cesión del diez y
8 ocho por ciento de participaciones a favor de los
9 señores Francisco Nicolai Candelo Parra en un nueve
10 por ciento y James Gerardo Candelo Parra en un
11 nueve por ciento y se aprobó y aceptó por
12 unanimidad la cesión solicitada; mediante esta
13 escritura, el INGENIERO JAMES CANDELO CARDENAS,
14 cede a favor del señor FRANCISCO NICOLAI CANDELO
15 PARRA, cuatrocientas cincuenta participaciones que
16 tiene en la Empresa EDAFA CIA. LTDA. por un
17 equivalente de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES.-
18 CUARTA.- CESION.- Ingeniero James Candelo Cárdenas,
19 propietario y suscriptor de CINCO MIL
20 participaciones equivalentes a doscientos millones
21 de sucres, debidamente autorizado por unanimidad
22 por la Junta de socios de EDAFA CIA.LTDA. cede
23 CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES al señor
24 FRANCISCO NICOLAI CANDELO PARRA por el valor
25 nominal de las mismas, esto es por DIEZ Y OCHO
26 MILLONES DE SUCRES que declara haberlos recibido en
27 dinero efectivo a su entera satisfacción.- El señor
28 Francisco Nicolai Candelo Parra, adquiere para si

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañía, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199.960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.



En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañía constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

- I.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente .

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión .

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por secretaría.

Se lee, primer punto del orden del día : 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice : Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción ; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día .

Por secretaría se lee segundo punto orden del día : 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente .

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice : en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995 , consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto , literal C ; y el Art. Décimo Octavo , literal J ; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma . Con la Reforma de Estatutos , que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo , literal H dirá : AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES . El Art. Décimo Sexto literal C ; dirá : FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL . Y el Art. Décimo Octavo, literal J ; dirá : INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES. CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL .



Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta : acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice : me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido .

El Ing. James Candelo Cárdenas dice : agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice : Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES Solicitando se de lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

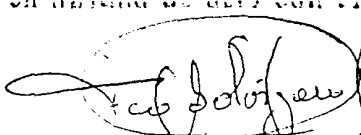
Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieran a efecto la autorización de cesión.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta.

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del texto y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

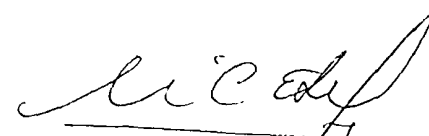
En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.



ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO



ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO - GERENTE - SECRETARIO



ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO - PRESIDENTE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 las participaciones del señor Ingeniero James
2 Candelo Cárdenas a la par esto es por diez y ocho
3 millones de sucres por convenir a sus intereses.-
4 QUINTA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Se autoriza
5 expresamente al señor Francisco Nicolai Candelo
6 Farra para que tramite la inscripcion de esta
7 cesión en el Registro Mercantil de esta ciudad de
8 Quito y en los Libros Sociales de la Compañía.-
9 Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar
10 las demás cláusulas de estilo para la plena validez
11 de esta cesión.- f.) Dr. Luis Barrera Peláez.-
12 ABOGADO.- Matrícula profesional número cinco mil
13 ciento cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de
14 Quito #.- (Hasta aquí la minuta que los
15 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
16 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
17 leída que fue esta escritura íntegramente a los
18 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
19 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
20 acto de todo lo cual doy fe.-

21

22

23 ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS .

24 CI.

25

26

27 SR. FRANCISCO NICOLAI CANDELO FARRA

28 CI.

La No-

Notaria:

Mariela

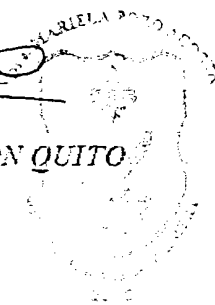
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA

Mariela

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 3041.- Tomé nota de la cesión de participaciones
2 conarante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
4 VEHICULOS DE EMPLEADOS Y PASAJOS CIA. LTDA. otorgada
5 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 13 de
6 noviembre de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente
7 a mi cargo.-
8 QUITO, A 4 DE ENERO DEL 2.000.-
9 
10
11 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
12 NOTARIA SEGUNDA
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **341**, del **REGISTRO MERCANTIL** de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía "**ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**RECTIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**EL INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO
CARDENAS**

A FAVOR DEL

SEÑOR FRANCISCO NICOLAI CANDELO PARRA

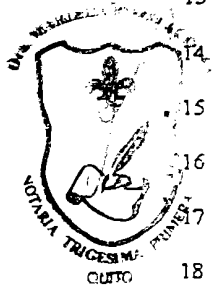
C. INDETERMINADA

AVM.

Di Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Abril
del año dos mil, ante mi la Notaria Trigésima
Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO
ACOSTA, comparecen los señores:- INGENIERO
JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, divorciado,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 por sus propios derechos; y, DON FRANCISCO
2 NICOLAI CANDELO PARRA, soltero, también por
3 sus propios; mayores de edad, Colombianos,
4 vecino de este lugar el primero y de paso por
5 esta ciudad el segundo, y hábiles, a quienes
6 conozco, de que doy fe, y dicen:- que elevan a
7 escritura pública la minuta que me entregan,
8 cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 sírvase insertar la siguiente rectificación de
11 la cesión de participaciones de la Compañía
12 Limitada EDAFA.- Al tenor de las siguientes
13 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES
14 ACLARANTES.- Por una parte y como cesionista
15 aclarantes el INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO
16 CARDENAS, empresario, inversionista colombiano
17 mayor de edad, divorciado, domiciliado en
18 Quito por sus propios derechos; y, por otro
19 lado como cesionario el señor FRANCISCO
20 NICOLAI CANDELO PARRA, colombiano, mayor de
21 edad, de estado civil soltero, y temporalmente
22 en el Ecuador, también por sus propios
23 derechos.- SEGUNDA.- ACLARACION.- DE LA CESION
24 DE PARTICIPACIONES.- ANTECEDENTES.- Mediante
25 escritura pública celebrada en la Notaría
26 Trigésima Primera del Cantón Quito, el veinte
27 y cinco de Noviembre de mil novecientos
28 noventa y nueve, se realiza la protocolización

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

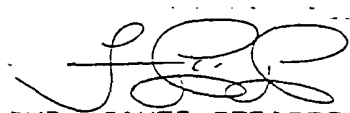
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 de la Junta Extraordinaria de Socios de la
2 Compañía ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS
3 EDAFA CIA. LTDA., celebrada el día treinta de
4 mayo de mil novecientos noventa y ocho, con
5 estos antecedentes: los comparecientes proceden
6 a realizar la siguiente rectificación de la
7 cláusula tercera y la cláusula cuarta que por
8 error en la minuta y no en la Junta de
9 Accionistas se cambió las participaciones y
10 aclarando de esta forma, que el señor JAMES
11 CANDELO CARDENAS, cedió a favor de FRANCISCO
12 CANDELO PARRA, el valor correspondientes a
13 nueve mil participaciones y al señor James
14 Candelo Parra cedió nueve mil participaciones
15 cesiones que fueron aceptadas por la Junta de
16 Socios.- Además el Ingeniero James Candelo
17 Cárdenas es propietario de doscientas mil
18 participaciones equivalentes a doscientos
19 millones de sucres, cedió nueve mil sus
20 participaciones al señor FRANCISCO NICOLAI
21 CANDELO PARRA, por el valor nominal de las
22 mismas, esto fue por NUEVE MILLONES DE SUCRES
23 que lo recibió y se perfeccionó mediante la
24 escritura celebrada el veinte y cinco de
25 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-
26 TERCERA.- ACEPTACION.- Los comparecientes
27 Ingeniero JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS que
28 cedió las diez y ocho mil participaciones que



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 tenían en la COMPANIA EDAFA, cesión que se
2 realizó en la Junta Universal el día treinta
3 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho,
4 perfeccionándose mediante escritura de cesión
5 de participaciones realizada el veinte y cinco
6 de Noviembre de mil novecientos noventa y
7 nueve a favor del señor FRANCISCO NICOLAI
8 CANDELO PARRA, las mismas que fueron
9 adquiridas y aceptadas a la plena y entera
10 satisfacción de los comparecientes.- Usted
11 señor Notario, se servirá agregar en las demás
12 cláusulas para la plena validez de la presente
13 rectificación de cesión de participaciones.-
14 f) Dr. Luis Sarrade Peláez.- ABOGADO.-
15 Matrícula profesional número cinco mil ciento
16 cuarenta.- Colegio de Abogados de Quito "-
17 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes
18 la ratifican en todas sus partes).- Se
19 cumplieron los preceptos legales del caso; y
20 leída que fue esta escritura íntegramente a
21 los otorgantes por mí la Notaría, aquellos se
22 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo
23 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
24
25
26 
27 ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS
28 C.I. 170470358-4

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA
LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimíng de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañia, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.



En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañia constituida el 13 de diciembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por el secretario.

Se lee, primer punto del orden del día 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretario se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCION DE TODO CONTRATO Y OBLIGACION QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.

Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES Solicitando se de lectura al tercer punto del orden del día. Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3. Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella,

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios, mucho agradeceré a ustedes consideren la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000= comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión de 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

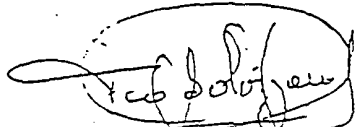
Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta.

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del acta y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acta con el presidente y el secretario que certifica.

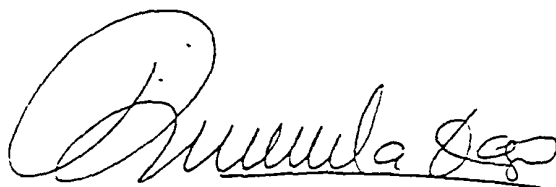

ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO


ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO

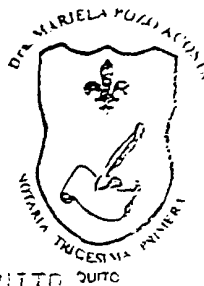

ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

Es fiel copia del Acta anterior, la otorgo para agregarla
a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante
sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Abril del a-
ño dos mil.-

La Notaria,

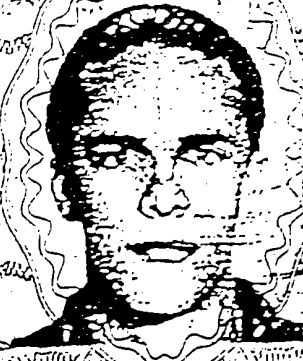


Dra. Mariela Pozo Acosta.-

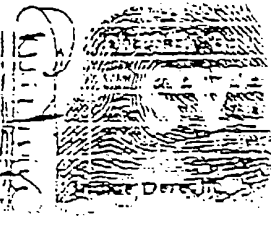


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 79.627.875
 NUMERO
 CANDELO PARRA
 APELLIDOS
 JAMES GERARDO
 NOMBRES
 FIRMA




REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.626.263
 DE Santafé de Bogotá, D.C.
 APELLIDOS CANDELO PARRA
 NOMBRES Francisco Nicolai
 NACIDO 6-Abr-1974-Bogotá, D.C.
 EDAD 1-79 COLOR Trigo
 SEÑALES Ninguna
 FECHA 7-Abr-92
 FIRMA DEL CIUDADANO
 MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

SR. FRANCISCO NICOLAI CANDELO PARRA.

C.C. N: 79526263 Colombia

La Notaria:
Munulafes

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO QUINCE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

LA NOTARIA

Munulafes

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

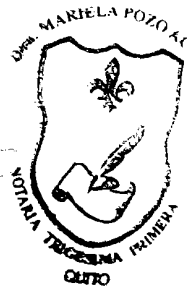
RAZON:- Setomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de
fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nue-
ve, la Rectificación de Cesión de Participaciones, constante del
presente instrumento.-

Quito, a 11 de Agosto del 2000

La Notaria,

Munulafes
Dra. Mariela Pozo Acosta.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 341, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitres de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora alexandra Moreano, con matrícula profesional número 6586, del Colegio de Abogados de Pichincha.- PROTOCOLIZO en el REGISTRO DE ESCRITURAS Públicas de la Notaria Trigésima Primera - Una de protocolización de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgada por James Gerardo Candelo Cardenas a Francisco Nicolai Candelo Parra.- La misma que consta de 16 fojas.- R.A.- Quito, a 23 de abril del año 2002.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

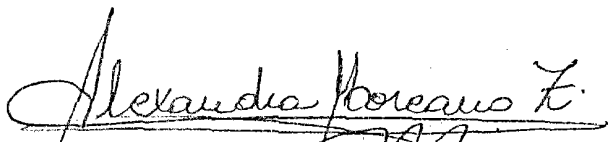
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA:

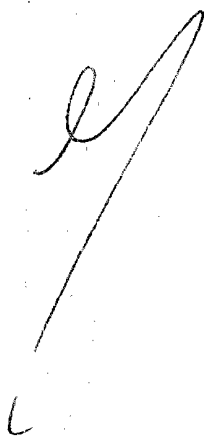
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de Una de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgado por James Gerardo Candelo Cardenas a James Gerardo Candelo Parra, la misma que consta de 16 fojas.

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.



DRA. ALEXANDRA MOREANO

MATRICULA NO. 6586 C.A.Q.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

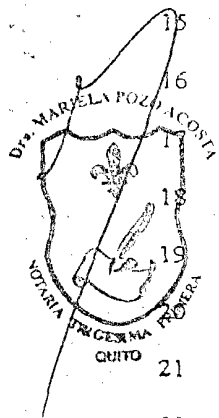
A FAVOR DEL

SEÑOR JAMES GERARDO CANDELO PARRA

POR S/. 18'000.000,00

AVM.

Di Copias



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi la Notaria Trigesima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores:- INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, divorciado por sus propios derechos; y señor JAMES GERARDO CANDELO PARRA, de estado civil soltero; también por sus propios derechos; todos mayores de edad,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 colombianos, vecino de este lugar el primero y de
2 tránsito en esta ciudad el último y hábiles, a
3 quienes conozco, de que doy fé, y dicen:- que
4 elevan a escritura pública la minuta que me
5 entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:-
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sirvase protocolizar la presente minuta de cesión
8 de participaciones de Compañía Limitada, al tenor
9 de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
10 COMPARECIENTES.- Por una parte y como cesionista,
11 el INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS,
12 empresario inversionista, colombiano, mayor de
13 edad, divorciado, domiciliado en Quito; y por otro,
14 como cesionario el señor JAMES GERARDO CANDELO
15 FARRA, mayor de edad, soltero, colombiano
16 temporalmente en el Ecuador, inversionista.-
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA.- UNO.- La
18 Compañía Ecuatoriana de Ampolletas y Frascos
19 Compañía Limitada, EDAFA CIA. LTDA. se constituyó
20 en la ciudad de Quito, con un capital de dos
21 millones de sucres mediante escrituras celebradas
22 en la Notaria Segunda del Cantón Quito el trece de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,
24 convalidada por otra otorgada en la misma Notaria,
25 el diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta
26 y cinco y fueron inscritas en el Registro
27 Mercantil el nueve de Mayo de mil novecientos
28 setenta y cinco.- DOS.- Por escritura pública de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 catorce de Enero de mil novecientos ochenta y uno,
2 ante el Notario Segundo de este Cantón Quito, e
3 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres
4 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se
5 realiza un aumento de capital y una Reforma del
6 Estatuto Social.- TRES.- Mediante escritura de
7 veinte y cinco de octubre de mil novecientos
8 ochenta y nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo
9 del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza e
10 inscrita el diez y seis de mayo de mil novecientos
11 noventa, en el Registro Mercantil, se realizó la
12 prórroga de plazo, y reforma integral de estatutos
13 de la Compañía.- CUATRO.- Mediante escritura del
14 ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco
15 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito
16 Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano se celebró
17 la escritura de aumento de capital, reforma y
18 codificación de estatutos, que se halla vigente por
19 resolución de la Superintendencia de Compañías
20 número noventa y cinco punto uno punto uno punto
21 uno punto cero cero mil novecientos noventa y seis
22 del diez y nueve de Julio de mil novecientos
23 noventa y cinco la escritura con la resolución
24 correspondiente se inscribieron bajo el número mil
25 novecientos sesenta del tomo ciento veinte y seis
26 en el Registro Mercantil de Quito el doce de Julio
27 de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA.-
28 ANTECEDENTES DE LA CESION.- En la Junta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana
2 de Ampolletas y Frascos Compañía Limitada Edafa
3 Cía. Ltda. que se adjunta como documento
4 habilitante celebrada el día treinta de mayo de mil
5 novecientos noventa y ocho a las veinte horas, se
6 consideró en el numeral cuarto la autorización al
7 señor James Candelo Cárdenas la cesión del diez y
8 ocho por ciento de participaciones a favor de los
9 señores Francisco Nicolai Candelo Parra en un nueve
10 por ciento y James Gerardo Candelo Parra en un
11 nueve por ciento y se aprobó y aceptó por
12 unanimidad la cesión solicitada; mediante esta
13 escritura, el INGENIERO JAMES CANDELO CARDENAS,
14 cede a favor del señor JAMES GERARDO CANDELO PARRA,
15 cuatrocientas cincuenta participaciones que tiene
16 en la Empresa EDAFA CIA. LTDA. por un equivalente
17 de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES.- CUARTA.-
18 CESION.- Ingeniero James Candelo Cárdenas,
19 propietario y suscriptor de CINCO MIL
20 participaciones equivalentes a doscientos millones
21 de sucres, debidamente autorizado por unanimidad
22 por la Junta de socios de EDAFA CIA.LTDA. cede
23 CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES al señor
24 JAMES GERARDO CANDELO PARRA por el valor nominal de
25 las mismas, esto es por DIEZ Y OCHO MILLONES DE
26 SUCRES que declara haberlos recibido en dinero
27 efectivo a su entera satisfacción.- El señor James
28 Gerardo Candelo Parra, adquiere para si las

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañía, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañía constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por secretaría.

Se lee, primer punto del orden del día: 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

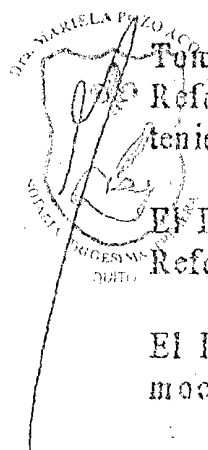
Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretaría se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES**. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: **FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTÍA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL**. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: **INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE UN MILLÓN DE DÓLARES. CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL**.

 Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y **EN LA CUANTÍA DE UN MILLÓN DE DÓLARES** Solicitando se de lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3: Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios mucho agradeceré a ustedes considerar la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000=, comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas, y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión.

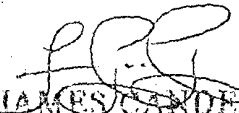
Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

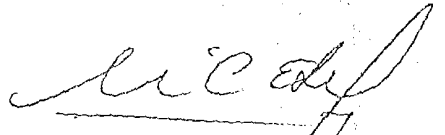
El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta.

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del texto y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.


ING. FRANCISCO SOLORIZANO
SOCIO


ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO - GERENTE - SECRETARIO


ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO - PRESIDENTE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 participaciones del señor Ingeniero James Candelo
2 Cárdenas a la par esto es por diez y ocho millones
3 de sucres por convenir a sus intereses.- QUINTA.-
4 AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Se autoriza
5 expresamente al señor James Gerardo Candelo Parra
6 para que tramite la inscripción de esta cesión en
7 el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y en
8 los Libros Sociales de la Compañía.- Usted señor
9 Notario se servirá anteponer y agregar las demás
10 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
11 cesión.- f.) Dr. Luis Sarrade Peláez.- ABOGADO.-
12 Matrícula profesional número cinco mil ciento
13 cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de Quito " .-
14 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
15 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
16 preceptos legales del caso; y leída que fue esta
17 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
18 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
19 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
20 doy fe.-

21

22

23

24

25

26

27

28


ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

CI.


SR. JAMES GERARDO CANDELO PARRA

CI.

AG. 569102

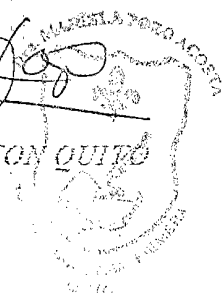
La No-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Notaria
Remunera

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA
Remunera
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Ri



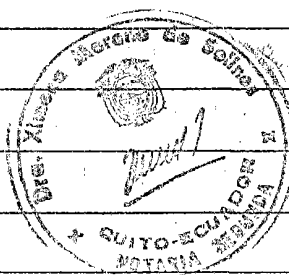
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 SON:- Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
4 ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. otorgada
5 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 13 de
6 noviembre de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente
7 a mi cargo.-
8 QUITO, A 4 DE ENERO DEL 2.000.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 341, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, 'a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RECTIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES

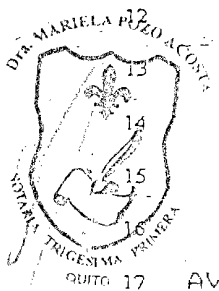
EL INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO

CARDENAS

A FAVOR DEL

SEÑOR JAMES GERARDO CANDELO FARRA

C. INDETERMINADA



AVM.

18

19 Di Copias

20

21

22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República

24 del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Abril

25 del año dos mil, ante mi la Notaria Trigesima

26 Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO

27 ACOSTA, comparecen los señores:- INGENIERO

28 JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, divorciado,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 por sus propios derechos; y, DON JAMES GERARDO
2 CANDELO PARRA, soltero, también por sus
3 propios; mayores de edad, Colombianos, vecino
4 de este lugar el primero y de paso por esta
5 ciudad el segundo, y hábiles, a quienes
6 conozco, de que doy fe, y dicen:- que elevan a
7 escritura pública la minuta que me entregan,
8 cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 sírvase insertar la siguiente rectificación de
11 la cesión de participaciones de la Compañía
12 Limitada EDAFA.- Al tenor de las siguientes
13 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES
14 ACLARANTES.- Por una parte y como cesionista
15 aclarantes el INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO
16 CARDENAS, empresario, inversionista colombiano
17 mayor de edad, divorciado, domiciliado en
18 Quito por sus propios derechos; y, por otro
19 lado como cesionario el señor JAMES GERARDO
20 CANDELO PARRA, colombiano mayor de edad, de
21 estado civil soltero, y temporalmente en el
22 Ecuador, también por sus propios derechos.-
23 SEGUNDA.- ACLARACION.- DE LA CESION DE
24 PARTICIPACIONES.- ANTECEDENTES.- Mediante
25 escritura pública celebrada en la Notaría
26 Trigésima Primera del Cantón Quito, el veinte
27 y cinco de Noviembre de mil novecientos
28 noventa y nueve, se realiza la protocolización

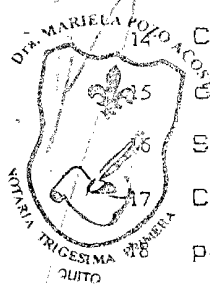
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

AGENCIARIA DE SERVICIOS NOTARIALES Y LEGALES

2

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

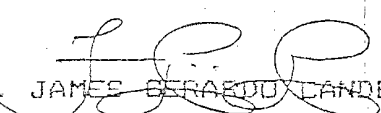
1 de la Junta Extraordinaria de Socios de la
2 Compañía ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS
3 EDAFA CIA. LTDA., celebrada el día treinta de
4 mayo de mil novecientos noventa y ocho, con
5 estos antecedentes los comparecientes proceden
6 a realizar la siguiente rectificación de la
7 cláusula tercera y la cláusula cuarta que por
8 error en la minuta y no en la Junta de
9 Accionistas se cambió las participaciones y
10 aclarando de esta forma, que el señor JAMES
11 CANDELO CARDENAS, cedió a favor de FRANCISCO
12 CANDELO FARRA, el valor correspondientes a
13 nueve mil participaciones y al señor James
14 Candelo Farra cedió nueve mil participaciones
15 cesiones que fueron aceptadas por la Junta de
16 Socios.- Además el Ingeniero James Candelo
17 Cárdenas es propietario de doscientas mil
18 participaciones equivalentes a doscientos
19 millones de sucres, cedió nueve mil de sus
20 participaciones al señor FRANCISCO NICOLAI
21 CANDELO FARRA, por el valor nominal de las
22 mismas, esto fue por NUEVE MILLONES DE SUCRES
23 que lo recibió y se perfeccionó mediante la
24 escritura celebrada el veinte y cinco de
25 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-
26 TERCERA.- ACEPTACION.- Los comparecientes
27 Ingeniero JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS que
28 cedió las diez y ocho mil participaciones que



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 tenían en la COMPAÑIA EDAFA, cesión que se
2 realizó en la Junta Universal el día treinta
3 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho,
4 perfeccionándose mediante escritura de cesión
5 de participaciones realizada el veinte y cinco
6 de Noviembre de mil novecientos noventa y
7 nueve a favor del señor JAMES GERARDO CANDELO
8 PARRA, las mismas que fueron adquiridas y
9 aceptadas a su entera satisfacción de los
10 comparecientes.- Usted señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas para la
12 plena validez de la presente rectificación de
13 cesión de participaciones.- f) Dr. Luis
14 Sarrade Peláez.- ABOGADO.- Matrícula
15 profesional número cinco mil ciento cuarenta.-
16 Colegio de Abogados de Quito "- (Hasta aquí
17 la minuta que los comparecientes la ratifican
18 en todas sus partes).- Se cumplieron los
19 preceptos legales del caso; y leída que fue
20 esta escritura íntegramente a los otorgantes
21 por mí la Notaría, aquellos se ratifican en
22 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.-

26
27  ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

28 C.I. 170470358-4

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañia, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañia constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por el secretario.

Se lee, primer punto del orden del día 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta su adhesión a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretaría se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H, dirá: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES. El Art. Décimo Sexto literal C, dirá: FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. Y el Art. Décimo Octavo, literal J, dirá: INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.

Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo, teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES Solicitando se dé lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaria se lee tercer punto orden el día 3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella

742
Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares, en el día 15 de mayo de 1915, se acordó que el Sr. Candelo Cárdenas, por su parte, autoriza a los señores Parra y James Candelo Cárdenas, para que representen a la Empresa y para que soliciten la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y a James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

LA Y JAMES GERARDO CÁNDELO CARDENAS, por su parte, autoriza a los señores Parra y James Gerardo Candelo Parra, para que representen a la Empresa y para que soliciten la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y a James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000= comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

587
Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

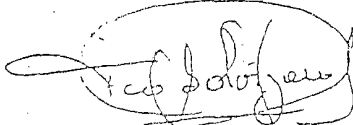
Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta.

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del acta y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

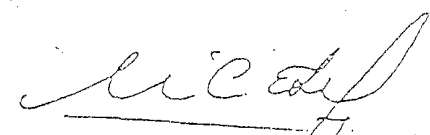
En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo acordado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.



ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO



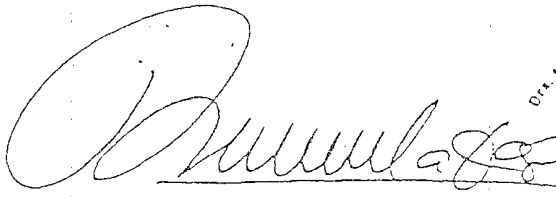
ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO

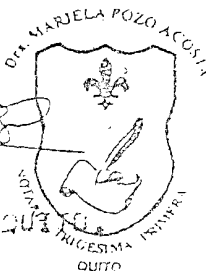


ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

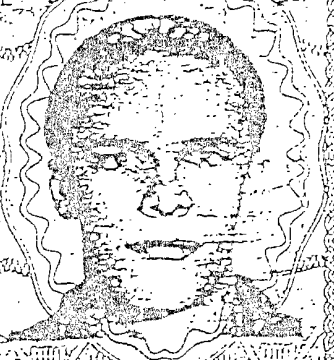
Es fiel compulsa del Acta anterior, la obtengo para agregarla
a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante
sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Abril del a-
ño dos mil.-

La Notaría,


Dra. Mariela Pozo Acosta.-
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 79.627.875
 NUMERO
 CANDELO PARRA
 APELLIDOS
 JAMES GERARDO
 NOMBRES
 FIRMA



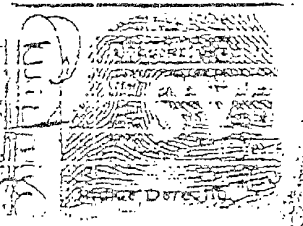
OFICINA MARIELA POZO ACOSTA
 TRIGESIMA TERCERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Cedula de Ciudadania No. 79.626.263

DE Santafé de Bogotá, D.C.
 APELLIDOS CANDELO PARRA
 NOMBRES Francisco Nicolai
 NACIDO 6-Abr-1974-Bogotá, D.C.
 ALTURA 1-79 COLOR Trig.
 SENALES Ninguna
 FECHA 7-Abr-92

Firma del Ciudadano

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD: 306 370670358-4

NOMBRE: JAMES GERARDO VÁSQUEZ GARCÉS

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: EL VALLE COLOMBIA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: 3061

3726

QUITO PICHINCHA 7.974 D. EXT.

[Signature]

17/01/2010

VALLE DEL ZAPATO

QUITO ZONA 10A PARRA GARCÉS

SUPERIOR

RICARDO CANO FLO

TERESA CANO FLO

CHITO BASZO R.F.F. 1.820

EDERTE DE SUSTITULAN

FECHA DE CADUCIDAD:

B 1368096

[Signature]

1

RENOVACIÓN

17/01/2010

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO QUINCE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

25

26

27

28

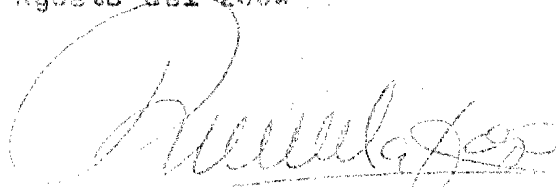


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

RAZON:.- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 25 de Noviembre de 1.999, la Rectificación de cesión de Participaciones, constante del presente instrumento.-

Quito, a 11 de Agosto del 2000

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 341, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- EL REGISTRADOR.-

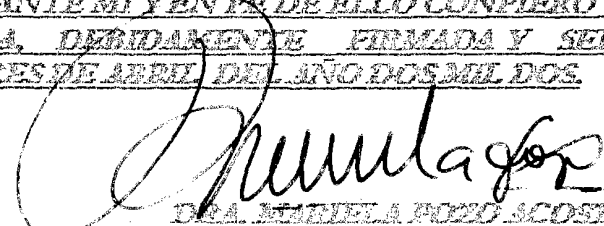
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Alexandra Moreano, con matricula profesional número 6586, del Colegio de Abogados de Pichincha.- PROTOCOLIZO en el REGISTRO DE ESCRITURAS Públicas de la Notaría Trigésima Primera - Una de protocolización de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgada para James Gerardo Candelo Cardenas a James Gerardo Candelo Parra.- La misma que consta de 16 fojas.- R.A.- Quito, a 23 de abril del año 2002.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

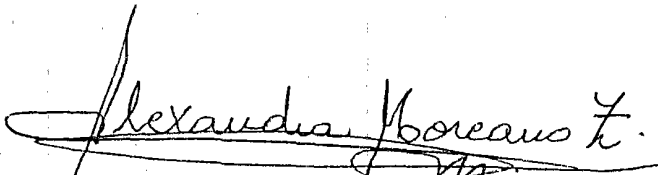
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL DOS.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

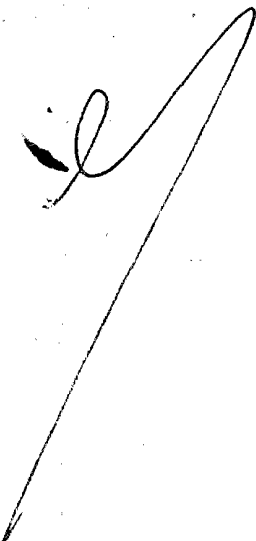
SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de Una de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgado por Francisco Solórzano Gomez a James Candelo Cardenas, la misma que consta de 19 fojas.

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.



DRA. ALEXANDRA MOREANO
MATRICULA NO. 6586. C.A.Q.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR ING. FRANCISCO SOLORZANO GOMEZ

A FAVOR DEL

ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

POR S/. 20.000,00

AVM.

Di Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores:-- INGENIERO FRANCISCO SOLORZANO GOMEZ, con su mujer doña SUSANA VENEGAS DE SOLORZANO, por sus propios derechos, ambos haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la presente cesión; e INGENIERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

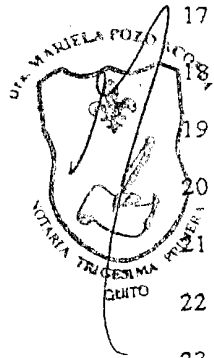
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, de estado civil
2 divorciado, también por sus propios derechos; todos
3 mayores de edad, ecuatorianos los dos primeros y
4 colombiano el último, vecinos de este lugar y
5 hábiles, a quienes conozco, de que doy fe, y
6 dicen:- que elevan a escritura pública la minuta
7 que me entregan, cuyo tenor es éste:- **SEÑOR**
8 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a
9 su cargo, sírvase protocolizar la presente minuta
10 de cesión de participaciones de Compañía Limitada,
11 al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES.-** Por una parte y como cesionista,
13 el **INGENIERO FRANCISCO SOLORIZANO GOMEZ,**
14 ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario
15 domiciliado en Quito y por otro, como cesionario el
16 señor **INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS,**
17 mayor de edad, divorciado, colombiano legalmente
18 residente en el Ecuador, Empresario inversionista,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito.- Además
20 comparece la **SEÑORA SUSANA VENEGAS DE SOLORIZANO,**
21 ecuatoriana, casada, mayor de edad por sus derechos
22 en la sociedad conyugal que mantiene con el
23 Ingeniero José Francisco Solórzano Gómez.-
24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA.- UNO.-** La
25 Compañía Ecuatoriana de Ampolletas y Frascos
26 Compañía Limitada **EDAPA Compañía Limitada,** se
27 constituyó en la ciudad de Quito, con un capital de
28 dos millones de sucres mediante escrituras

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 celebradas en la Notaria Segunda del Cantón Quito
2 el trece de Noviembre de mil novecientos setenta y
3 cuatro, convalidada por otra otorgada en la misma
4 Notaria, el diez y nueve de marzo de mil
5 novecientos setenta y cinco y fueron inscritas en
6 el Registro Mercantil el nueve de Mayo de mil
7 novecientos setenta y cinco.- DOS.- Por escritura
8 pública de catorce de Enero de mil novecientos
9 ochenta y uno, ante el Notario Segundo de este
10 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
11 el veinte y tres de Julio de mil novecientos
12 ochenta y uno, se realiza un aumento de capital y
13 una Reforma de Estatuto Social.- TRES.- Mediante
14 escritura de veinte y cinco de octubre de mil
15 novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el
16 Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Rubén
17 Darío Espinoza e inscrita el diez y seis de mayo de
18 mil novecientos noventa, en el Registro Mercantil,
19 se realizó la prórroga de plazo, y reforma integral
20 de estatutos de la Compañía.- CUATRO.- Mediante
21 escritura del ocho de Junio de mil novecientos
22 noventa y cinco ante el Notario Décimo Tercero del
23 Cantón Quito Doctor Miguel Angel Altamirano
24 Arellano se celebró la escritura de aumento de
25 capital, reforma y codificación de estatutos, que
26 se halla vigente por resolución de la
27 Superintendencia de Compañías número noventa y
28 cinco punto uno punto uno punto uno punto cero cero



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mil novecientos noventa y seis del diez y nueve de
2 Julio de mil novecientos noventa y cinco la
3 escritura con la resolución correspondiente se
4 inscribieron bajo el número mil novecientos sesenta
5 del tomo ciento veinte y seis en el Registro
6 Mercantil de Quito el doce de Julio de mil
7 novecientos noventa y cinco.- TERCERA.-
8 ANTECEDENTES DE LA CESION.- En la Junta
9 Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana
10 de Ampolletas y Frascos Compañía Limitada Edafa
11 Cía. Ltda. que se adjunta como documento
12 habilitante celebrada el día treinta de mayo de mil
13 novecientos noventa y ocho a las veinte horas, se
14 consideró en el numeral cuarto, la autorización al
15 señor James Gerardo Candelo Cárdenas, la cesión del
16 diez y ocho por ciento de participaciones a favor
17 de los señores Francisco Nicolai Candelo Parra en
18 un nueve por ciento y James Gerardo Candelo Parra
19 en un nueve por ciento y se aprobó y aceptó por
20 unanimidad la cesión solicitada; además dentro de
21 esta autorización se incluyó por unanimidad la
22 cesión de que el compareciente Ingeniero José
23 Francisco Solórzano ceda al Ingeniero James Candelo
24 Cárdenas las dos participaciones equivalentes a
25 veinte mil sucres que tiene la Compañía y que se
26 está perfeccionando mediante este documento y que
27 son parte de las aportaciones que se cederá a favor
28 de Francisco Nicolai y James Gerardo Candelo

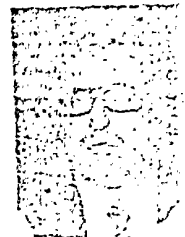
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

QUITO 2 DE MARZO DE 1.978.
20 DE AGOSTO de 1.984

ESTUDIANTE



CHONE PANABI 7.944



LIB. MARIA FORTO AGOST

RECEIVED

170176730-1

QUITO

SANTA PRISCA

Don't Legislate

**TSE**

CIUDADANIA 170327289-6

VENEGAS PEREZ SUSANA ROCIO

23 FEBRERO 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 126 02173

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50

Susana Venegas de Rodriguez

ECUATORIANA***** V3343V3222

CASADO FRANCISCO JOSE SOLDORZANO GOMEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIKE VENEGAS

EULALIA PEREZ

QUITO 15/04/93

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

RENOVACION

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañía, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañía constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por secretaría.

Se lee, primer punto del orden del día 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretaría se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLÓN DE DOLARES**. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: **FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLÓN DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL**. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: **INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES. CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLÓN DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL**.

Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y **EN LA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES** Solicitando se de lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios mucho agradeceré a ustedes considerar la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000= comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas, y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

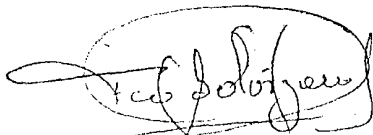
Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión .

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad .

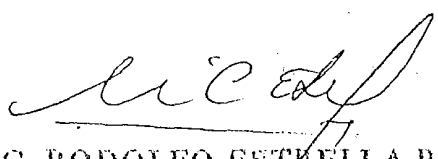
El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta .

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del texto y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente .

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.


ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO


ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO


ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Parra.- CUARTA.- CESION.- Ingeniero José Francisco
2 Solórzano Gómez propietario y suscriptor de dos
3 participaciones equivalentes a veinte mil sucres
4 debidamente autorizado por unanimidad por la Junta
5 de socios de EDAFA CIA. LTDA. cede sus dos
6 participaciones al señor Ingeniero James Gerardo
7 Candelo Cárdenas por el valor nominal de las
8 mismas, esto es por veinte mil sucres que declara
9 haberlos recibido en dinero efectivo a su entera
10 satisfacción.- El señor James Gerardo Candelo
11 Cárdenas adquiere para si las participaciones del
12 señor José Francisco Solórzano Gómez a la par esto
13 es por veinte mil sucres por convenir a sus
14 intereses.- QUINTA.- AUTORIZACION CONYUGAL DE
15 CESION.- La señora Susana Venegas de Solórzano, de
16 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento
17 ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano,
18 expresamente autoriza a su esposo el Ingeniero José
19 Francisco Solórzano Gómez para que ceda las
20 aportaciones que tiene la Compañía EDAFA CIA.LTDA.
21 a favor del señor James Gerardo Candelo Cárdenas.-
22 SEXTA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Se autoriza
23 expresamente al señor Ingeniero James Gerardo
24 Candelo Cárdenas para que tramite la inscripción de
25 esta cesión en el Registro Mercantil de esta ciudad
26 de Quito y en los Libros Sociales de la Compañía.-
27 Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar
28 las demás cláusulas de estilo para la plena validez

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

SECA POZO ACOSTA
TACATA
QUI

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 de esta cesión.- f.) Dr. Luis Sarrade Peláez.-
2 ABOGADO.- Matrícula profesional número cinco mil
3 ciento cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de
4 Quito .- (Hasta aquí la minuta que los
5 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
6 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
7 leída que fue esta escritura íntegramente a los
8 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
9 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto de todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14

15 ING. FRANCISCO SOLÓRZANO GÓMEZ

16 C.I.

Francisco Solórzano
17 170176730-1

19
20 SRA. *Eusana Venebas Solórzano*
SRA. EUSANA VENEBAS SOLÓRZANO

21 CI-

170324289-6

23
24
25 ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

26 C.I.

J.R.C.
170470358-4

27
28 La No —

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Notaria
Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA
Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

MA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

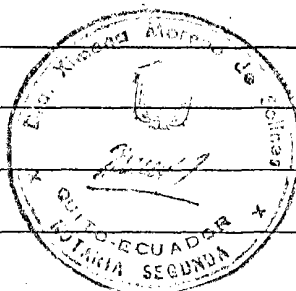
CON:- Tomé nota de la cesión de participaciones
constante en la escritura precedente, al margen de la
matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
EQUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. otorgada
ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 13 de
noviembre de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente
a mi cargo.-

QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DE 1.999.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **341**, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía "**ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA**", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

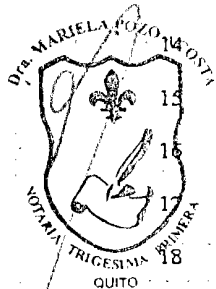
**RECTIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**EL INGENIERO FRANCISCO SOLORZANO GOMEZ Y
SEÑORA**

A FAVOR DEL

SEÑOR JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

C. INDETERMINADA



AVM.

Di Copias

**En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Abril
del año dos mil, ante mi la Notaria Trigesima
Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO
ACOSTA, comparecen los señores cónyuges:-
INGENIERO FRANCISCO SOLORZANO GOMEZ Y DOÑA**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 SUSSANA VENEGAS DE SOLORZANO, por sus propios
2 derechos y por los de Sociedad conyugal por
3 ellos formada, ambos dando su expreso y mutuo
4 consentimiento para la celebración de la
5 presente escritura; e INGENIERO JAMES GERARDO
6 CANDELO CARDENAS, divorciado, también por sus
7 propios; mayores de edad, ecuatorianos los dos
8 primeros y Colombiano el último, vecinos de
9 este lugar y hábiles, a quienes conozco, de
10 que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura
11 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
12 es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 insertar la siguiente rectificación de la
15 cesión de participaciones de la Compañía
16 Limitada EDAFA.- Al tenor de las siguientes
17 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES
18 ACLARANTES.- Por una parte y como cesionista
19 aclarantes el INGENIERO FRANCISCO SOLORZANO
20 GOMEZ Y su cónyuge la señora SUSSANA VENEGAS
21 DE SOLORZANO, casados entre si, por sus
22 propios derechos, ambos hacen constar su
23 expreso y mutuo consentimiento para la
24 presente rectificación de las cesión de
25 participaciones; y como cesionario el
26 INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, de
27 estado civil divorciado, también por sus
28 propios derechos, todos los comparecientes son

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mayores de edad, ecuatorianos, los dos primeros
2 y colombiano el último, todos con domicilio en
3 la ciudad de Quito, hábiles y capaces para
4 contratar.- SEGUNDA.- ACLARACION.- DE LA
5 CESION DE PARTICIPACIONES.- ANTECEDENTES.-

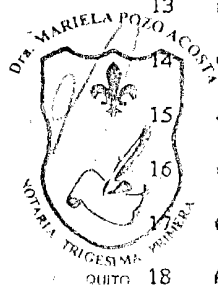
6 Mediante escritura pública celebrada en la
7 Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el
8 veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos
9 noventa y nueve, se realiza la protocolización
10 de la Junta Extraordinaria de Socios de la
11 Compañía ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS
12 EDAFA CIA. LTDA., celebrada el día treinta de
13 mayo de mil novecientos noventa y ocho, con

14 estos antecedentes los comparecientes proceden
15 a realizar la siguiente rectificación de la
16 cláusula tercera y la cláusula cuarta que por
17 error en la minuta y no en la Junta de
18 Accionistas se cambió las participaciones y

19 aclarando de esta forma, que el señor JAMES
20 CANDELO CARDENAS, cedió a favor de FRANCISCO
21 CANDELO PARRA, el valor correspondientes a

22 nueve mil participaciones y al señor James
23 Candelo Parra le cedió nueve mil participaciones
24 cesiones que fueron aceptadas por la Junta de

25 Socios.- Además dentro de esta cesión se
26 incluyó por unanimidad la cesión que el
27 compareciente Ingeniero Francisco Solórzano
28 Gómez y señora, cede al Ingeniero James



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Candelo Cárdenas las veinte participaciones
2 que tiene en la Compañía y que se perfeccionó
3 mediante la escritura celebrada el veinte y
4 cinco de Noviembre de mil novecientos noventa
5 y nueve; y que son parte de las
6 participaciones que el cesionario cedió a
7 favor de FRANCISCO NICOLAI Y JAMES GERARDO
8 CANDELO PARRA.- TERCERA.- ACEPTACION.- Los
9 comparecientes Ingeniero FRANCISCO SOLORIZANO
10 GOMEZ y señora, por la sociedad conyugal
11 aceptan y se ratifican que cedieron las veinte
12 participaciones que tenían en la COMPAÑIA
13 EDFAFA, cesión que se realizó en la Junta
14 Universal el día treinta de Mayo de mil
15 novecientos noventa y ocho, perfeccionándose
16 mediante escritura de cesión de
17 participaciones realizada el veinte y cinco de
18 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve a
19 favor del Ingeniero JAMES CANDELO CARDENAS,
20 las mismas que fueron adquiridas y aceptadas a
21 su entera satisfacción de los comparecientes.-
22 Usted señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas para la plena validez de la
24 presente rectificación de cesión de
25 participaciones.- f) Dr. Luis Sarrade Peláez.-
26 ABOGADO.- Matrícula profesional número cinco
27 mil ciento cuarenta.- Colegio de Abogados de
28 Quito.- (Hasta aquí la minuta que los

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañia, Señores:

a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.

b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañia constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por el secretario.

Se lee, primer punto del orden del día 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano-Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por el secretario se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicitó reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTÍA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE UN MILLON DE DOLARES. CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.

Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTÍA DE UN MILLON DE DOLARES. Solicitando se dé lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día: 3. Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella,

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios mucho agradeceré a ustedes consideren la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000= comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

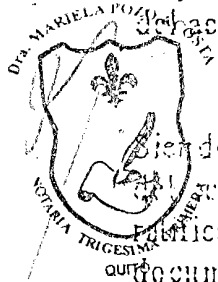
Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración de la junta.



Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra al acta y de los documentos que se han conocido en esta reunión, publicando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.

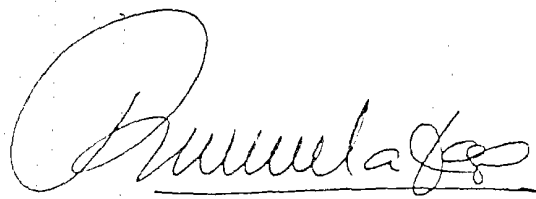
ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO

ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO

ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

Es fiel compulsa del Acta anterior, la obtengo para agregarla a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Abril del año dos mil.-

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. QUITO

CUBA SOLANZA BELGAS
 SUPERIOR
 LUIS SOLANZA
 BELIDA GOMEZ
 QUITO 2 DE MARZO DE 1.978.
 20 DE AGOSTO de 1.984

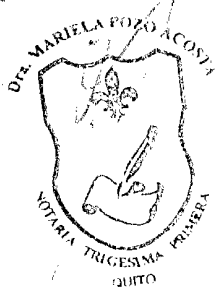
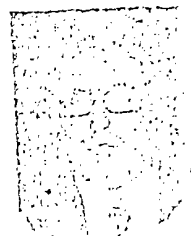
03330-12222

ESTUDIANTE



58760

170176730-1
 FRANCISCO JESSE SOLANZA GOMEZ
 20 DE AGOSTO DE 1.944
 CIUDAD PARABOL
 U. Dns 245 732
 CIUDAD PARABOL 1.944



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRIMARIO 17 JULIO 1990
 0172-199 170176730-1
 SOLANZA GOMEZ FRANCISCO JOS
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PISCA



Francisco Solanza
 TEE

58761

CIUDADANIA 170327289-6
VENEGAS PEREZ SUSANA ROCIO
23 FEBRERO 1.950
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
02 1 126 02173
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 50
Susana Venegas de Soliz

ECUATORIANA***** VJ343V3222
CASADO FRANCISCO JOSE SOLIZANO GOMEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
JAIME VENEGAS
EULALIA PEREZ
QUITO 13/04/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD: 370470358-4

NOMBRE: JAMES GERARDO GARCÍA GARDENAS

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1928

LUGAR DE NACIMIENTO: VALLE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN: 3726

BOQUITO PRINCIPAL: 1974-D-EXT

[Firma]

[Firma del Registrador]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD: V4443-V4242

NOMBRE: ROSA IDA PARRA GARCÉS

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE OCTUBRE DE 1920

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

IDENTIFICACIÓN: 1368096

BOQUITO PRINCIPAL: 1970

ADVERTENCIA: DE SU TITULAR

[Firma]

[Firma del Registrador]

[Firma del Registrador]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

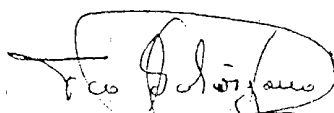
1 comparecientes la ratifican en todas sus
2 partes).-- Se cumplieron los preceptos legales
3 del caso; y leída que fue esta escritura
4 íntegramente a los otorgantes por mí la
5 Notaría, aquellos se ratifican en todo lo
6 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de
7 todo lo cual doy fe.--

8

9

10

11

12  ING. FRANCISCO SOLORZANO GOMEZ

13 C.I.

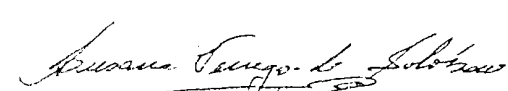
14

15

16

17

18

19  SRA. SUSSANA VENEBAS DE SOLORZANO

20 C.I.

21

22

23

24

25

26  ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

27 C.I. /70470358-4

28

La No -

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Laria:

Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO QUINCE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA

Mariela Pozo

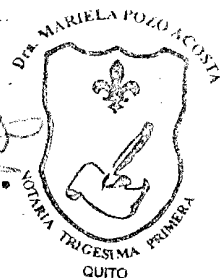
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

RAZON:- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz
respectiva de fecha 25 de Noviembre de mil novecientos no-
venta y nueve, la Rectificación de Cesión de Participaciones,
constante del presente instrumento.-

Quito, a 11 de Agosto del 2000

La Notaria,

Mariela Pozo
Dra. Mariela Pozo Acosta.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



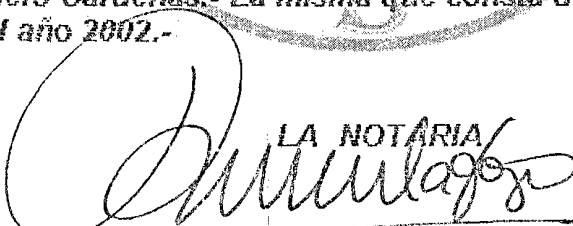
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



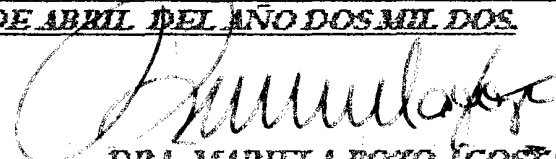
RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 341, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora alexandra Moreano, con matricula profesional número 6586, del Colegio de Abogados de Pichincha.- PROTOCOLIZO en el REGISTRO DE ESCRITURAS Públicas de la Notaria Trigésima Primera – Una de protocolización de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgada por Francisco Solórzano Gomez a James Gerardo Candelo Cardenas.- La misma que consta de 19 fojas.- R.A.- Quito, a 23 de abril del año 2002.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

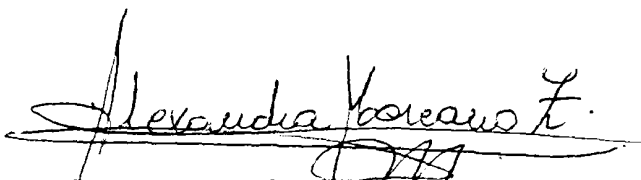
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA:

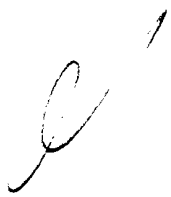
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de Una de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgado por Rodolfo Estrella Parra a James Candelo Cardenas, la misma que consta de 19 fojas.

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.



DRA. ALEXANDRA MOREANO

MATRICULA NO. 6586 C.A.Q.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA

A FAVOR DEL

ING. JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

POR S/. 20.000,00

AVM.

Di Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores:- INGENIERO RODOLFO ESTRELLA PARRA, con su mujer doña ANA LUCY CAMPARA DE ESTRELLA, por sus propios derechos, ambos haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la presente cesión; e INGENIERO JAMES GERARDO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

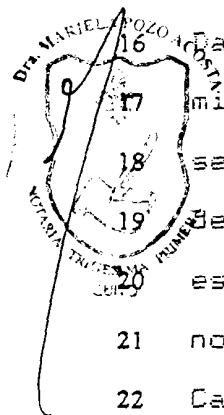
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 CANDELO CARDENAS, de estado civil divorciado,
2 también por sus propios derechos; todos mayores de
3 edad, ecuatorianos los dos primeros y colombiano el
4 último, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes
5 conozco, de que doy fé, y dicen:- que elevan a
6 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
7 tenor es éste:- ■ SEÑOR NOTARIO:- En el Registro
8 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 protocolizar la presente minuta de cesión de
10 participaciones de Compañía Limitada, al tenor de
11 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Por una parte y como cesionista,
13 el INGENIERO RODOLFO ESTRELLA PARRA, ecuatoriano,
14 mayor de edad, casado, empresario domiciliado en
15 Quito y por otro, como cesionario el señor
16 INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, mayor de
17 edad, divorciado, colombiano legalmente residente
18 en el Ecuador, Empresario inversionista,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito.- Además
20 comparece la SEÑORA ANA LUCY CAMPAGA DE ESTRELLA,
21 ecuatoriana, casada, mayor de edad por sus derachos
22 en la sociedad conyugal que mantiene con el
23 Ingeniero Rodolfo Estrella Parra.- SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA.- UNO.- La Compañía
25 Ecuatoriana de Ampolletas y Frascos Compañía
26 Limitada, EDAFA CIA. LTDA. se constituyó en la
27 ciudad de Quito, con un capital de dos millones de
28 sucres mediante escrituras celebradas en la Notaria

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Segunda del Cantón Quito el trece de Noviembre de
2 mil novecientos setenta y cuatro, convalidada por
3 otra otorgada en la misma Notaria, el diez y nueve
4 de marzo de mil novecientos setenta y cinco y
5 fueron inscritas en el Registro Mercantil el nueve
6 de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- DOS.-
7 Por escritura pública de catorce de Enero de mil
8 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo
9 de este Cantón Quito, e inscrita en el Registro
10 Mercantil el veinte y tres de Julio de mil
11 novecientos ochenta y uno, se realiza un aumento de
12 capital y una Reforma del Estatuto Social.- TRES.-
13 Mediante escritura de veinte y cinco de octubre de
14 mil novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el
15 Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Rubén
16 Darío Espinoza e inscrita el diez y seis de mayo de
17 mil novecientos noventa, en el Registro Mercantil,
18 se realizó la prórroga de plazo, y reforma integral
19 de estatutos de la Compañía.- CUATRO.- Mediante
20 escritura del ocho de Junio de mil novecientos
21 noventa y cinco ante el Notario Décimo Tercero del
22 Cantón Quito Doctor Miguel Angel Altamirano
23 Arellano se celebró la escritura de aumento de
24 capital, reforma y codificación de estatutos, que
25 se halla vigente por resolución de la
26 Superintendencia de Compañías número noventa y
27 cinco punto uno punto uno punto uno punto cero cero
28 mil novecientos noventa y seis del diez y nueve de



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Julio de mil novecientos noventa y cinco la
2 escritura con la resolución correspondiente se
3 inscribieron bajo el número mil novecientos sesenta
4 del tomo ciento veinte y seis en el Registro
5 Mercantil de Quito el doce de Julio de mil
6 novecientos noventa y cinco.- TERCERA.-
7 ANTECEDENTES DE LA CESION.- En la Junta
8 Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana
9 de Ampollitas y Frascos Compañía Limitada Edafa
10 Cía. Ltda. que se adjunta como documento
11 habilitante celebrada el día treinta de mayo de mil
12 novecientos noventa y ocho a las veinte horas, se
13 consideró en el numeral cuarto la autorización al
14 señor James Candelo Cárdenas la cesión del diez y
15 ocho por ciento de participaciones a favor de los
16 señores Francisco Nicolai Candelo Parra en un nueve
17 por ciento y James Gerardo Candelo Parra en un
18 nueve por ciento y se aprobó y aceptó por
19 unanimidad la cesión solicitada; además dentro de
20 esta autorización se incluyó por unanimidad la
21 cesión de que el compareciente Ingeniero Rodolfo
22 Estrella Parra ceda al Ingeniero James Candelo
23 Cárdenas las dos participaciones equivalentes a
24 veinte mil sucres, que tiene la Compañía y que está
25 perfeccionando mediante este documento y que son
26 parte de las aportaciones que se cederá a favor de
27 Francisco Nicolai y James Gerardo Candelo Parra.-
28 CUARTA.- CESION.- Ingeniero Rodolfo Estrella Parra

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañía, Señores:

- a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199.960 participaciones de mil sures cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.
- b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sures cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.
- c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sures cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañía constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por secretaría.

Se lee, primer punto del orden del día : 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice : Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

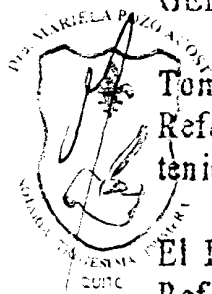
Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción ; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretaría se lee segundo punto orden del día : 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice : en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO CONTRATO Y OBLIGACIÓN QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES. CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.



Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cárdenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTIA DE UN MILLÓN DE DÓLARES Solicitando se de lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solorzano, Rodolfo Estrella

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios mucho agradeceré a ustedes considerar la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000= comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas, y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión .

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice : habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad .

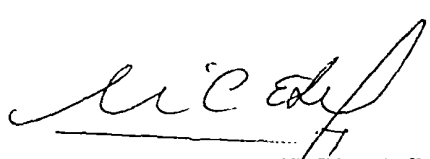
El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta .

Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del texto y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente .

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.


ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO


ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO


ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EMBAJACIONES

CIUDADANIA 170.294349-7

ESTRELLA PARRA VICTOR RODOLFO

27 MARZO 1.951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02-1-122-0215

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

51

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO ANA LUCY CAMPANA DIAZ

SUPERIOR ING. ELECTRICO

VICTOR MANUEL ESTRELLA

LUZ AMERICA PARRA

QUITO 23-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1027344

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y COULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170595572-0

ANA LUCY CAMPAÑA DIAZ

27 DE JUNIO DE 1957

IPIALES COLOMBIA

EXT 2 xxx 3607

QUITO PICHINCHA 1977 EXT M.C.

Ana Lucy Estrella



COLOMBIANA Y3343 V1242

NACION C.E. VICTOR RODOLFO ESTRELLA PARRA

ESTADO SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

INSTRUCION LEIS CAMPAÑA

MEMORIA ANA L. DIAZ

QUITO, 14 DE ABRIL DE 1988

LUGAR MUERTE DE SUTITULAR o.j.

FECHA DE ACTUALIZACION

B 0931634

181519800

Guillermo Sosa



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 propietario y suscriptor de dos participaciones
2 equivalentes a veinte mil sucres debidamente
3 autorizado por unanimidad por la Junta de socios de
4 EDAFA CIA.LTDA. cede sus dos participaciones al
5 señor Ingeniero James Gerardo Candelo Cárdenas por
6 el valor nominal de las mismas, esto es por veinte
7 mil sucres que declara haberlos recibido en dinero
8 efectivo a su entera satisfacción.- El señor James
9 Gerardo Candelo Cárdenas adquiere para si las
10 participaciones del señor Ingeniero Rodolfo
11 Estrella Parra a la par esto es por veinte mil
12 sucres por convenir a sus intereses.- QUINTA.-
13 AUTORIZACION CONYUGAL DE CESION.- La señora Ana
14 Lucy Campaña de Estrella, de conformidad con lo
15 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del
16 Código Civil Ecuatoriano, expresamente autoriza a
17 su esposo el Ingeniero Rodolfo Estrella Parra, para
18 que ceda las aportaciones que tiene la Compañía
19 EDAFA CIA.LTDA. a favor del señor James Gerardo
20 Candelo Cárdenas.- SEXTA.- AUTORIZACION DE
21 INSCRIPCION.- Se autoriza expresamente al señor
22 Ingeniero James Gerardo Candelo Cárdenas para que
23 tramite la inscripción de esta cesión en el
24 Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y en los
25 Libros Sociales de la Compañía.- Usted señor
26 Notario se servirá anteponer y agregar las demás
27 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
28 cesión.- f.) Dr. Luis Sarrade Peláez.- ABOGADO.-

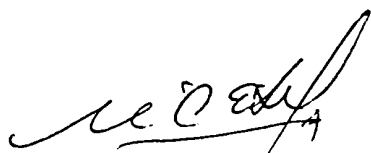
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Matrícula profesional número cinco mil ciento
2 cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de Quito " .-
3 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
4 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
5 preceptos legales del caso; y leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
7 Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto
8 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
9 doy fe.-

10

11

12



13 ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA

14 C.I. 170294349-7

15

16

17



18 SRG. ANA LUCY CAMPARA DE ESTRELLA

19 C.I. 170595572-0

20

21

22

23 ING. JAMES ERARDO CANDELO CARDENAS

24 C.I.

25

26

27

28

La No-

taría:
Drumula

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA
Drumula
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



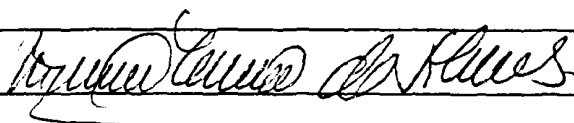
As...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

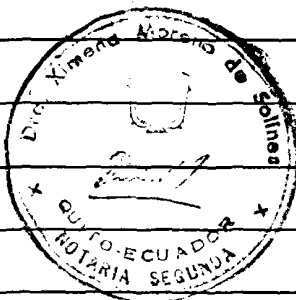
1 NOTA: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
4 ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. otorgada
5 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 13 de
6 noviembre de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente
7 a mi cargo.

8 QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

9 

10 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

11 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **341**, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**RECTIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**EL INGENIERO RODOLFO ESTRELLA FARRA Y
SEÑORA**

A FAVOR DEL

SEÑOR JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS

C. INDETERMINADA

AVM.

Di Copias

**En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Abril
del año dos mil, ante mi la Notaria Trigésima
Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO
ACOSTA, comparecen los señores cónyuges:-
INGENIERO RODOLFO ESTRELLA FARRA Y DOÑA ANA**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

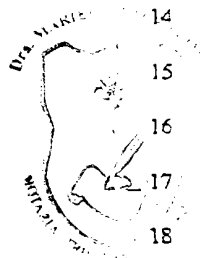
1 LUCY CAMPARA DE ESTRELLA, por sus propios
2 derechos y por los de Sociedad conyugal por
3 ellos formada, ambos dando su expreso y mutuo
4 consentimiento para la celebración de la
5 presente escritura; e INGENIERO JAMES GERARDO
6 CANDELO CARDENAS, divorciado, también por sus
7 propios; mayores de edad, ecuatorianos los dos
8 primeros y Colombiano el último, vecinos de
9 este lugar y hábiles, a quienes conozco, de
10 que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura
11 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
12 es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 insertar la siguiente rectificación de la
15 cesión de participaciones de la Compañía
16 Limitada EDAFA.- Al tenor de las siguientes
17 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES
18 ACLARANTES.- Por una parte y como cesionista
19 aclarantes el INGENIERO RODOLFO ESTRELLA
20 FARRA Y su cónyuge la señora ANA LUCY CAMPARA
21 DE ESTRELLA, casados entre si, por sus
22 propios derechos, ambos hacen constar su
23 expreso y mutuo consentimiento para la
24 presente rectificación de las cesión de
25 participaciones; y como cesionario el
26 INGENIERO JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, de
27 estado civil divorciado, también por sus
28 propios derechos, todos los comparecientes son

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

NOTARIA DE LA CIUDAD DE GUAYAS

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mayores de edad, ecuatorianos los dos primero
2 y colombiano el último, todos con domicilio en
3 la ciudad de Quito, hábiles y capaces para
4 contratar.- SEGUNDA.- ACLARACION.- DE LA
5 CESION DE PARTICIPACIONES.- ANTECEDENTES.-
6 Mediante escritura pública celebrada en la
7 Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el
8 veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos
9 noventa y nueve, se realiza la protocolización
10 de la Junta Extraordinaria de Socios de la
11 Compañía ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS
12 EDAFA CIA. LTDA., celebrada el día treinta de
13 mayo de mil novecientos noventa y ocho, con
14 estos antecedentes los comparecientes proceden
15 a realizar la siguiente rectificación de la
16 cláusula tercera que por error en la minuta y
17 no en la Junta de Accionistas se cambió las
18 participaciones y aclarando de esta forma, que
19 el señor JAMES CANDELO CARDENAS, cedió a favor
20 de FRANCISCO CANDELO FARRA, el valor
21 correspondiente a nueve mil participaciones y
22 al señor James Candelo Parra cedió nueve mil
23 participaciones cesiones que fueron aceptadas
24 por la Junta de Socios.- Además dentro de esta
25 cesión se incluyó por unanimidad la cesión que
26 el compareciente Ingeniero Rodolfo Estrella
27 Parra y señora, cede al Ingeniero James
28 Candelo Cárdenas, las veinte participaciones



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 que tiene en la Compañía y que se perfeccionó
2 mediante la escritura celebrada el veinte y
3 cinco de Noviembre de mil novecientos noventa
4 y nueve; y que son parte de las
5 participaciones que el cesionario cedió a
6 favor de FRANCISCO NICOLAI Y JAMES GERARDO
7 CANDELO PARRA.- TERCERA.- ACEPTACION.- Los
8 comparecientes Ingeniero RODOLFO ESTRELLA
9 PARRA y la señora, por la sociedad conyugal
10 aceptan y se ratifican que cedieron las veinte
11 participaciones que tenían en la COMPAÑIA
12 EDAFA, cesión que se realizó en la Junta
13 Universal el día treinta de Mayo de mil
14 novecientos noventa y ocho, perfeccionándose
15 mediante escritura de cesión de
16 participaciones realizada el veinte y cinco de
17 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve a
18 favor del Ingeniero JAMES CANDELO CARDENAS,
19 las mismas que fueron adquiridas y aceptadas a
20 su entera satisfacción de los comparecientes.-
21 Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas para la plena validez de la
23 presente rectificación de cesión de
24 participaciones.- f) Dr. Luis Sarrade Peláez.-
25 ABOGADO.- Matrícula profesional número cinco
26 mil ciento cuarenta.- Colegio de Abogados de
27 Quito.- (Hasta aquí la minuta que los
28 comparecientes la ratifican en todas sus

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 20h00, en local industrial y social de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA Y EDAFA CIA. LTDA., ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía Panamericana Sur y calle Quimiag de esta ciudad de Quito; se han reunido la totalidad de los socios de la Compañía, Señores:

a.- Ing. James Candelo Cárdenas, titular de 199 960 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$199'960.000= y por lo tanto con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta votos.

b.- Ing. Rodolfo Estrella Parra, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

c.- Ing. Francisco Solórzano Gómez, con 20 participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas, equivalente a \$20.000= y por lo tanto con derecho a veinte votos.

En esta Junta legalmente convocada se halla presente por sus propios derechos, la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas de ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑIA LIMITADA, EDAFA CIA. LTDA. Compañía constituida el 13 de noviembre de 1974, convalidada el 19 de marzo de 1975 y con inscripción inicial en el Registro Mercantil del 9 de mayo de 1975; se prorrogó el plazo de duración y se reformó sus estatutos el 25 de octubre de 1989 registrando el acto el 17 de mayo de 1990 y se aumentó de capital, reformando y codificando sus estatutos mediante escritura de Quito el 8 de julio de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1995 bajo el número 2636.

Preside la junta el Ing. Rodolfo Estrella Parra en su calidad de presidente y actúa como secretario el Ing. James Candelo Cárdenas. Se procede a dar lectura por secretaría del orden del día que consta la convocatoria.

ORDEN DEL DIA.

1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contrato y obligaciones hasta por un millón de dólares.

2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos aquellos puntos particulares donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

3.- Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se diera efecto la autorización de cesión.

El Presidente de la junta, solicita a los Señores Socios que consideren el primer punto del orden del día y piden que nuevamente se le de lectura por el secretario.

Se lee primer punto del orden del día 1.- Ratificar la autorización para que el Señor Gerente con su sola firma pueda suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares.

Toma la palabra el Ing. James Candelo y dice: Señores socios como ustedes conocen la Empresa tiene cada día un mayor volumen de ventas, requiriendo cada vez una mayor cantidad de recursos económicos, por lo que habiendo otorgado al Gerente la capacidad de suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares, es preciso ratificar esta autorización.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: en calidad de socio me adhiero y apruebo la moción; el Ing. José Solórzano Gómez manifiesta me uno a la moción.

El Ing. Rodolfo Estrella informa a la junta que se ha ratificado la autorización para que el Señor Gerente de la Compañía suscriba contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares. Pido se de lectura al segundo punto orden del día.

Por secretaría se lee segundo punto orden del día: 2.- Reformar los Estatutos de la Compañía en todos los puntos particulares en donde se modifique la capacidad contractual del Gerente.

Toma la palabra el Ing. James Candelo Cárdenas y dice: en la última codificación de los Estatutos de la Compañía celebrados mediante Escritura Pública del 8 de Junio de 1995 ante el Notario Público Décimo Tercero cantón Quito Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano y debidamente

inscritos en el Registro Mercantil bajo el número 1960 de tomo 126 con fecha 12 de Julio de 1995, consta que se modificaron el Art. Décimo, literal H; el Art. Décimo Sexto, literal C; y el Art. Décimo Octavo, literal J; que se refieren al monto que están autorizados tanto el Presidente como el Gerente en la firma de los contratos teniendo el Gerente facultad de suscribir contratos y obligaciones hasta por mil millones de sucres y conjuntamente con el Presidente de la Compañía cuando exceda esa suma. Con la Reforma de Estatutos, que solicito reformar a esta junta el Art. Décimo, literal H dirá: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE LA SUSCRIPCION DE TODO CONTRATO Y OBLIGACION QUE EXCEDA LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES. El Art. Décimo Sexto literal C; dirá: FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES CUANDO LA CUANTIA SOBREPASE LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL. Y el Art. Décimo Octavo, literal J; dirá: INTERVENIR Y AUTORIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA POR SI SOLO Y CON SU SOLA FIRMA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES CUANDO LOS CONTRATOS EXCEDAN DEL MONTO DE UN MILLON DE DOLARES DEBERA INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.

Toma la palabra el Ing. Solórzano Gómez y manifiesta: acepto la moción de Reforma de Estatutos tal como lo ha mocionado el Socio James Candelo teniendo que cambiarse el texto según lo reformado.

El Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: me uno a la moción y apruebo la Reforma de Estatutos con la cuantía y el texto sugerido.

El Ing. James Candelo Cardenas dice: agradezco la aprobación de mi moción de Reforma de Estatutos en la cuantía y texto sugerido.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra dice: Se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos con el texto sugerido por el socio James Candelo y EN LA CUANTIA DE UN MILLON DE DOLARES Solicitando se dé lectura al tercer punto del orden del día.

Por secretaría se lee tercer punto orden el día 3. Autorizar la cesión de participaciones de los ingenieros Francisco Solórzano, Rodolfo Estrella

Parra y James Candelo Cárdenas, de acuerdo a sus conveniencias particulares.

Toma la palabra James Candelo y dice: Señores Socios, mucho agradeceré a ustedes consideren la autorización que solicito para ceder a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra, el valor correspondiente a 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra el valor correspondiente a 9.000 participaciones, cediendo de mis participaciones de la Empresa.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: por mi parte autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra conforme se ha solicitado, cediéndole a cada uno 9.000 participaciones y renuncio al derecho preferente como socio y pido además autorización para ceder a favor del Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que poseo dentro de la Empresa equivalente a \$20.000=, comprometiéndome a suscribir mi escritura de cesión de manera inmediata a favor del Ing. James Candelo Cárdenas.

Toma la palabra el Ing. José Solórzano manifestando renuncio expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones en la Empresa y particularmente autorizo la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiendo la cesión a cada uno 9.000 participaciones dando un total de un 18.000 y pido facultad para poder ceder al Ing. James Candelo Cárdenas las veinte participaciones que tengo en la Compañía equivalente a \$20.000= comprometiéndome a la suscripción de la escritura correspondiente de cesión a favor del Señor Candelo de manera inmediata.

James Candelo Cárdenas dice: autorizo por mi parte la cesión de participaciones a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra y James Gerardo Candelo Parra correspondiéndole a cada uno 9.000 participaciones dando un total de 18.000 participaciones cedidas y suscribiré las escrituras correspondientes de cesión. Apruebo además las cesiones que han hecho a mi favor los Ing. José Solórzano Gómez y Rodolfo Estrella Parra.

Toma la palabra el presidente Rodolfo Estrella Parra y dice: por unanimidad se autoriza la cesión del 18.000 participaciones de JAMES CANDELO CARDENAS a favor de Francisco Nicolai Candelo Parra en 9.000 participaciones y James Gerardo Candelo Parra en 9.000 participaciones. Se autoriza además las cesiones hechas por el Ing. José Solórzano Gómez a favor del Ing. James Candelo de 20 participaciones y la cesión de las 20 participaciones del Ing. José Solórzano Gómez a favor del

Ing. James Candelo Cárdenas. Pido por secretaría se de lectura al numeral cuatro del orden del día.

Por secretaría se lee numeral cuarto del orden del día. 4.- Autorizar al Señor Gerente a suscribir la Reforma de Estatutos de la Compañía y a modificar el cuadro de socios si se dieren a efecto la autorización de cesión.

Toma la palabra el Ing. Rodolfo Estrella Parra y dice: habiéndose aprobado la Reforma de Estatutos debemos autorizar al Señor Gerente para que con su sola firma celebre y autorice la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía en todos los puntos acordados y que se refieren a la facultad otorgada al Gerente para suscribir contratos y obligaciones hasta por un millón de dólares y a elaborar el nuevo cuadro de socios y participaciones de conformidad con el nuevo cuadro de socios y participaciones que se ha autorizado en esta junta con las cesiones aprobadas por unanimidad.

El presidente de la junta solicita un receso de una hora para la elaboración del acta de la junta.



Siendo las veinte y dos horas se reinstala la junta, para dar lectura íntegra del acta y de los documentos que se han conocido en esta reunión, ratificando por los socios sus decisiones y pidiendo para que con los documentos habilitantes se conforme el expediente.

En prueba de la aceptación de lo manifestado y como constancia de lo actuado siendo las veinte y dos horas treinta minutos los socios lo suscriben en unidad de acto con el presidente y el secretario que certifica.

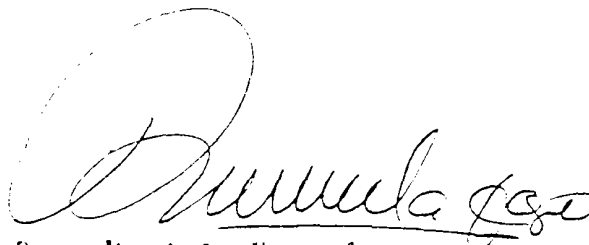
ING. FRANCISCO SOLORZANO
SOCIO

ING. JAMES CANDELO CARDENAS
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO

ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA
SOCIO- PRESIDENTE

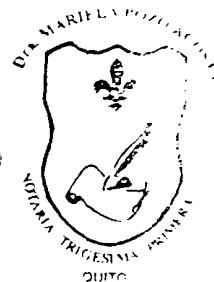
La fiel compulsa del tomo anterior, la notengo para agregarla
a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante
sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Abril del a-
ño dos mil.-

La Notaria,



Dra. Mariela Poro Acosta.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.



58751

CIUDADANIA		170294349-7
ESTRELLA PARRA VICTOR RODOLFO		
27 MARZO	1951	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU		
02 1 122 0216		
PICHINCHA/QUITO		
GONZALEZ SUAREZ		

[Signature]

ECUATORIANA		V3343V222
CASADO ANA LUCY CAMPANA DIAZ		
SUPERIOR INC. ELECTRICO		
VICTOR MANUEL ESTRELLA		
LUZ AMERICA PARRA		
QUITO	23-07-91	
HASTA MUERTE DE SU TITULAR		
1027344		

[Signature]



58752

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CIRCULACION	
CECULA DE	IDENTIDAD No. 170595572-0
ANA LUCY CAMPANA DIAZ	
27 DE JUNIO DE 1957	
PIALES COLOMBIA	
EXT 2	xxx 3607
QUITO PICHINCHA 1877 EXT M.C.	

[Signature]

COLOMBIANA		V3343 V1242
C.C. VICTOR RODOLFO ESTRELLA PARRA		
SECUNDARIA		Q. DOMESTICOS
LUIS CAMPANA		
ANA L. DIAZ		
QUITO, 14 DE ABRIL DE 1988		
HASTA MUERTE DE SU TITULAR o.j.		
B 0931634		
1R1519800		

[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

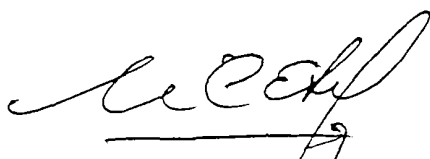
1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales
2 del caso; y leída que fue esta escritura
3 íntegramente a los otorgantes por mí la
4 Notaría, aquellos se ratifican en todo lo
5 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de
6 todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

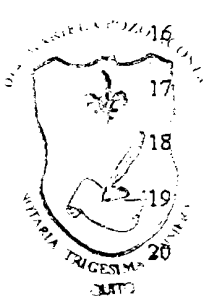
11 
ING. RODOLFO ESTRELLA PARRA

12 C.I. 170294349-7

13

14

15



21

22

23

24

25 
ING. JAMES GERARDO CANELO CARDENAS

26 C.I. 170470358-4

27

28

La No -

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Notaria:
Rumula Los

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO QUINCE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA

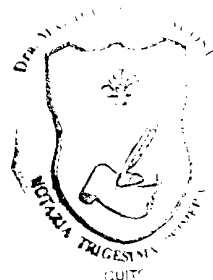
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

RAZON:- Se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz
respectiva de fecha 25 de Noviembre de mil novecientos no-
venta y nueve, la Rectificación de cesión de participaciones
constante del presente instrumento.-

Quito, a 11 de Agosto del 2000

La Notaria,

Dra. Mariela Pozo Acosta.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 341, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1640 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente rectificatoria.- Quito, a veintitrés de Noviembre dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctra Alexandra Moreano, ng con matricula profesional número 6586, del Colegio de Abogados de Pichincha.- PROTOCOLIZO en el REGISTRO DE ESCRITURAS Públicas de la Notaría Trigésima Primera – Una de protocolizacion de Cesión de Participación y Rectificatoria de Cesión otorgada por Rodolfo Estrella Parra a Gerardo Candelo Cardenas.- La misma que consta de 19 fojas.- R.A.- Quito, a 23 de abril del año 2002.-

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO